



ACUERDO DE CONCEJO N°076-2024-MDP/C

Pachacámac, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTOS: el memorando N°1037-2024-MDP/GLDE e Informe N°0159-2024-MDP/GLDE emitidos por la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, el Memorando N°0242-2024-MDP/GTCAI cursado por Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el informe N°338-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los memorandos N°1245 y 1317-2024-MDP/GM cursados por la Gerencia Municipal, referente a la propuesta para aprobar la Feria Cultural Productiva Todas las Sangres; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las mismas son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, teniendo como función, según el artículo 36 de la LOM, entre otras, promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, así como, según el artículo 82 de la LOM, promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 86 del reglamento de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante D.S.N°011-2006-ED. distingue como manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, entre otras, las lenguas y tradiciones orales, fiestas y celebraciones rituales, música, danzas, arte, artesanías, costumbres y normativas tradicionales, formas de organización y de autoridad tradicionales, prácticas y tecnologías productivas, conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la medicina tradicional y la gastronomía, y los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales;

Que, mediante informe de vistos, dentro del marco de sus competencias, y en aplicación del numeral 4.1 del artículo 83 de la LOM, esto es, promover la realización de ferias de productos alimenticios agropecuarios y artesanales, y apoyar mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad, la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, propone la aprobación de la Feria Cultural Productiva Todas las Sangres, a llevarse a cabo en la plaza cívica de Manchay, todos los 12 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de los Pueblos Originarios y el Diálogo Intercultural" y "Día de Todas las Sangres";



Que, por su parte la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales mediante informe de vistos, advierte que, efectivamente, la zona 5, Huertos de Manchay posee un gran potencial para el desarrollo de actividades culturales debido a las ricas costumbres heredadas de los primeros habitantes de la zona, procedentes de distintas regiones y lugares de la sierra del país, manteniendo sus tradiciones a lo largo de generaciones, evidenciadas en sus carnavales, yunzas, danzas folklóricas y festividades tales como Semana Santa, Virgen María del Rosario, entre otras, asociadas a la actividad económica propicia durante las celebraciones, distinguiéndose el espíritu emprendedor de sus pobladores;

Que, estando a los informes de vistos, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

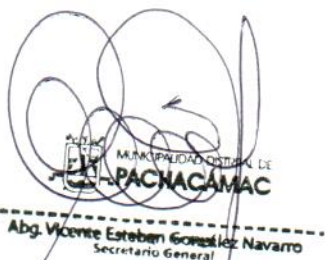
POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- CRÉASE la Feria Cultural Productiva **TODAS LAS SANGRES**, a llevarse a cabo el 12 de octubre de cada año, en la Plaza Cívica de Manchay, en conmemoración del Día de los Pueblos Originarios y el Diálogo Intercultural, así como, el Día de Todas las Sangres, ocasión de celebrar la diversidad cultural de Pachacamac, expresada en la variedad de sus productos agropecuarios, su rica artesanía y noble folklore, originarios de diferentes lugares del país, fundidos en un crisol de mestizaje y progreso.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales y a la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico, cumplir y hacer cumplir el presente acuerdo.

Artículo 3.- PUBLICAR el presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y en portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe).


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ARGENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE